

	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

RESOLUCIÓN NO. 064
(10 de julio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 024 DEL 11 DE MARZO DE 2026 SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE UN SALDO A FAVOR DE UNOS CONTRATISTAS POR CONCEPTO DE AJUSTE TÉCNICO EN EL RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, SE ORDENA UN REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal N° 007 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 024 del 11 de marzo de 2026 la Personería Municipal de Floridablanca reconoció la existencia de valores retenidos en exceso por concepto de estampillas departamentales, ordenó su devolución y estableció un plan de pagos a favor de los contratistas relacionados en dicho acto administrativo.

Que, con el fin de materializar el reintegro de los recursos reconocidos, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera remitió comunicación individual a cada uno de los beneficiarios informando el procedimiento para efectuar el pago, indicando la documentación requerida y la autorización necesaria para realizar la transferencia electrónica.

Que, en dicha comunicación se informó expresamente que los beneficiarios disponían de un término de treinta (30) días calendario para remitir la autorización y los documentos exigidos para efectuar el respectivo reintegro, advirtiéndole que, vencido dicho término sin allegar la documentación requerida, la Entidad entendería que desistían del procedimiento administrativo dispuesto para la devolución de los recursos reconocidos mediante la Resolución No. 024 de 2026.

Que, vencido el término otorgado, únicamente los siguientes beneficiarios allegaron la totalidad de la documentación requerida, razón por la cual fue posible efectuar el respectivo reintegro:

No.	BENEFICIARIO	VALOR PAGADO
-----	--------------	--------------

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

1	RAMIREZ RACINES JUAN ESTEBAN	\$40.900
2	OREJARENA DELGADO SAIRA LIZZETH	\$7.000
3	CALA CASTAÑO PAULA ANDREA	\$18.433
4	SOTOMONTE MEDINA JUAN CAMILO	\$19.800
5	FRANCO RUEDA YULY PATRICIA	\$52.640
6	HERNANDEZ GALVIS LAURA JULIANA	\$ 47.080
7	ISAZA GARCÍA LUZ ANDREA	\$18.000
8	QUIROZ GONZALEZ ARMANDO DAVID RICARDO	\$24.500
9	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	\$10.395
10	RUEDA PEÑA ANDRES ORLANDO	\$31.600
11	ORTIZ PEÑUELA LAURA VALENTINA	\$28.427
12	TOSCANO MARTINEZ FERNANDO AUGUSTO	\$39.433
13	HERNANDEZ ROJAS ANA MARIA	\$24.800
14	PEDRAZA QUINTERO YERITZA PAOLA	\$50.120
15	AGUILAR MARIN DEISY	\$40.833

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

16	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	\$73.736
17	PENAGOS DUARTE DIANA LUCIA	\$68.480
18	ANGARITA HERNANDEZ MARIA PAULA	\$32.155
19	BUENO HERRERA YENNY ROCIO	\$48.767
20	ESPITIA GOMEZ KELLY JOHANA	\$50.167
21	GUERRERO CHACON JENIFFER	\$31.800
22	ORDONEZ ANAYA NELSON RICARDO	\$32.967
23	CORPORACION PUBLICA LATINOAMERICANA DE ENTIDADES DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION KLUSTER LATAM	\$2.622
TOTAL:		\$794.655

Que, como consecuencia de lo anterior, el valor total efectivamente reintegrado corresponde únicamente a quienes acreditaron oportunamente los requisitos establecidos por la Entidad.

Que, los recursos correspondientes a los beneficiarios que no allegaron la documentación dentro del término concedido ascienden a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$670.533)**.

Que, resulta procedente declarar el cierre administrativo del procedimiento establecido mediante la Resolución No. 024 de 2026 respecto de los beneficiarios que no atendieron el requerimiento efectuado por la Entidad.

Que, los recursos no ejecutados deberán ser objeto del tratamiento presupuestal, financiero y contable correspondiente, efectuando su devolución al Municipio de Floridablanca mediante recursos a favor de terceros, de conformidad con la normatividad presupuestal y contable aplicable.

En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR CERRADO el procedimiento administrativo establecido mediante la Resolución No. 024 del 11 de marzo de 2026, por haberse agotado el término concedido para que los beneficiarios allegaran la documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro de los recursos reconocidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que los únicos beneficiarios que acreditaron oportunamente los requisitos exigidos y respecto de quienes fue posible efectuar el reintegro de los recursos son los relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR que, respecto de los beneficiarios que no allegaron dentro del término establecido la autorización y la documentación requerida para hacer efectivo el reintegro de los recursos reconocidos mediante la Resolución No. 024 del 11 de marzo de 2026, se agotó el procedimiento administrativo dispuesto para tal efecto, razón por la cual se dispone el cierre definitivo del trámite respecto de ellos, sin que fuera posible materializar el pago por causas atribuibles a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera adelantar las actuaciones presupuestales, financieras y contables necesarias para efectuar la devolución de dichos recursos al Municipio de Floridablanca, precisando que el valor total de los recursos que no fueron reintegrados asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$670.533)**.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Floridablanca, para su conocimiento y para que adelante las actuaciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: Laura Valentina Ortiz Peñuela – CPS Abogada – PMF
Andrés Felipe Monsalve – CPS Abogado – PMF
Revisó: Diana Lucia Penagos Duarte – CPS Abogada – PMF